

# infor<sup>ma</sup>

## AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

SEPTIEMBRE 2020 - Nº 36

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42  
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

## Ampliación de ayudas para los autónomos

**A**ctualmente existen aún sectores que no pueden trabajar y otros muchos sufren una baja actividad producida por los rebrotes y las diferentes medidas que están adoptando los gobiernos locales y autonómicos como prevención de la COVID-19, con estos impedimentos no pueden desarrollar su actividad y se plantean la posibilidad del cierre definitivo de sus negocios.

Esto está ocurriendo no solo en el sector de la hostelería nocturna, sino que sucede también en otros sectores como el de los profesionales de la enseñanza no reglada: casas de música, academias de pintura o subsectores de éstos, es decir, otros trabajadores que desarrollan actividades alrededor de dichas profesiones, y que en estos momentos están viviendo una complicada situación económica. Además, el comercio también está viviendo una grave paralización producida por el miedo del consumidor debido a los rebrotes de la pandemia.

Desde la Comunidad de Madrid se

ha implementado un tercer paquete de medidas sumándose al plan de choque presentado el pasado mes de abril con un presupuesto de 68,2 millones, así como a las medidas de estabilización del empleo a largo plazo del pasado mes de junio, con un presupuesto de 32 millones de euros. Estas ayudas complementan a las ya existentes:

- Programas Continúa para autónomos. Los requisitos para acceder a esta prestación son estar al corriente de pago de las obligaciones tanto tributarias como con la Seguridad Social y presentar una declaración responsable que acredite un descenso de facturación de al menos el 30% y comprometa el mantenimiento de alta en el RETA durante los 3 meses siguientes a su abono.
- Programa Impulsa para autónomos. Ayudas económicas a las que se podrán acoger aquellos trabajadores autónomos que, durante

el desarrollo de su actividad y contando con local físico, se vean perjudicados por circunstancias externas

- Las líneas de avales a pymes.
- Plan Emplea de la Comunidad.

En total, la dotación que el Gobierno regional ha puesto sobre la mesa en medidas económicas desde el inicio de la pandemia asciende a 313,2 millones de euros.

### Orientado a los sectores más afectados por la pandemia

Las ayudas presentadas prestan especial atención a los colectivos más afectados por la pandemia como autónomos, comercios, pymes y trabajadores. También se incluyen medidas para impulsar la reactivación de la industria, la formación en los perfiles más demandados por el sector sociosanitario o la colaboración con ayuntamientos que asegure el equilibrio territorial en la región.

Más de 850.000 personas están afectadas por las restricciones de movilidad en varios distritos de Madrid capital y en los municipios de Fuenlabrada, Humanes, Moraleja de Enmedio, Parla, Getafe, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas.

En la ciudad de Madrid, las 26 áreas sanitarias confinadas están en los distritos de Carabanchel, Usera, Villaverde, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas y Ciudad Lineal.



# Incentivos para los autónomos que contraten teletrabajadores



**E**l Programa para el Fomento de la Responsabilidad Social y la Conciliación Laboral, destinado a autónomos y pymes, fue puesto en marcha por la Comunidad de Madrid en 2018, pero recientemente ha vuelto a ser renovado, actualizado con nuevas aportaciones.

En esta renovación se ha dotado al programa con casi 3,6 millones de euros destinados a promover medidas que puedan ayudar a autónomos y pequeños empresarios a conciliar mejor su vida profesional y personal.

Dado que muchas veces lo que más necesita el autónomo es poder delegar tareas, una de las medidas estrella de este programa es la ayuda que recibirán los profesionales por cuenta propia por contratar teletrabajadores.

## ¿Cómo son las ayudas de Madrid para contratar teletrabajadores?

Los autónomos que ejerzan su actividad dentro de la Comunidad de Madrid recibirán hasta 2.500 euros por cada trabajador en remoto contratado, con un límite máximo de cuatro teletrabajadores.

La peculiaridad es que para recibir la ayuda puede contratarse a un nuevo trabajador o bien puede pa-

sarse a teletrabajo a un empleado que ya estuviera al servicio del autónomo.

Además, también se ofrecen ayudas para aquellos contratos (sean o no de teletrabajo) que faciliten la flexibilización horaria. Pero en ningún caso el autónomo o la empresa podrá recibir más de 10.000 euros si combina las medidas de contratación de teletrabajadores y flexibilidad horaria.

## ¿Cómo se solicitan las ayudas de la Comunidad de Madrid para la contratación de teletrabajadores?

A ellas pueden acceder tanto los autónomos dados de alta en el RETA como las pequeñas y medianas empresas que tengan contratados entre uno y 250 trabajadores. Es imprescindible que el volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros o que el balance anual sea inferior a los 43 millones de euros.

Los beneficiarios deben llevar a cabo su actividad en la Comunidad de Madrid y estar al corriente de pago con sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Administración de la Comunidad de Madrid. Además, el acuerdo de teletrabajo o flexibilidad horaria no puede tener una duración inferior a un año.

La solicitud de la ayuda hay que presentarla en los tres meses siguientes a la fecha de acuerdo de teletrabajo o flexibilidad horaria. Para poder acceder a la ayuda para la contratación de teletrabajadores o de flexibilidad horaria es necesario presentar el balance y la cuenta de resultados del ejercicio 2019, la vida laboral de la sociedad o el autónomo, escritura de constitución de la empresa e identificación de los trabajadores con los que se ha llegado al acuerdo para el teletrabajo o la flexibilidad horaria.

También hace falta el modelo que acredita el alta en Hacienda, documentos que confirmen que se está al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y el justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, la declaración que acredita que la cifra de negocio es inferior a 1.000.000 de euros. Al tratarse de una ayuda vinculada a la contratación de trabajadores, también será imprescindible presentar el plan de prevención de riesgos laborales.

A este respecto cabe señalar la reciente aprobación por parte del Gobierno de la nación de la ley para la regulación del teletrabajo.

# La Comunidad de Madrid aprueba el calendario laboral del 2021

**S**e ha aprobado el calendario laboral para la Comunidad de Madrid para el año 2021. Contará con 12 días festivos a los que se añadirán otros dos que son de carácter local y los fijarán los respectivos ayuntamientos de la región.

El 02 de mayo es el día de la Comunidad de Madrid que se trasladará del domingo al lunes 03 de mayo.

En el presente calendario laboral, se declara como festivo en este año 2021, el 19 de marzo, día de San José, así lo declaró el Vicepresidente de la Comunidad de Madrid.

En lo que respecta a fiestas nacionales se distinguen tres tipos de días festivos:

- Las fiestas no sustituibles
- Las fiestas de otras comunidades autónomas que se puedan sustituir como propias.
- Las fiestas en las que las autonomías también puedan cambiar por fiestas propias, las fiestas nacionales cuya celebración haya de cambiarse a un lunes por caer en domingo.

Le corresponde fijar el calendario de fiestas laborales al Consejo de Gobierno únicamente



pero las decisiones se toman luego de ser consultados los grupos parlamentarios de la ciudad de Madrid, la Iglesia Católica y a Instituciones económicas representativas de Madrid.

Festivos 2021 en Madrid (todos de Madrid, exceptuando a dos festividades que corresponden a cada ayuntamiento)

- 1 de enero (viernes) Año Nuevo
- 6 de enero (miércoles) Día de Reyes y Epifanía del Señor
- 19 de marzo (viernes) San

José y Día del padre

- 1 de abril y 02 de abril (jueves y viernes) Días Santos
- 3 de mayo (lunes) Fiesta del trabajo, traslado de la fiesta Comunidad de Madrid.
- 12 de octubre (martes) Fiesta de la Hispanidad
- 1 de noviembre (lunes) Día de todos los Santos
- 6 de diciembre (lunes) Día de la Constitución española
- 8 de diciembre (miércoles) Día de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre (sábado) Navidad

## Aval Bancario de Avalmadrid: Financiación para autónomos y emprendedores madrileños

**L**os emprendedores de la Comunidad de Madrid, pueden recurrir a Avalmadrid, una Sociedad de Garantía Recíproca que permite a los autónomos y las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid financiarse. Su misión es proporcionarles una financiación muy favorable tanto en plazo como en

coste y otorgar avales y fianzas frente a las Administraciones Públicas y frente a terceros.

Avalmadrid facilita a las pymes y autónomos distintas fórmulas para cubrir sus necesidades de liquidez. No obstante, por lo que se conoce principalmente es por actuar como avalista frente a las entidades financieras para que

los emprendedores consigan préstamos con condiciones ventajosas.

Concretando, el Aval Bancario de Avalmadrid les da a las startups y pymes madrileñas un buen respaldo para que disfruten de plazos largos de pago, tipos de interés preferenciales o mínimos costes en los estos créditos.



# Dos fechas más para poder cambiar la cotización

**E**l autónomo puede cambiar su base de cotización 4 veces al año. Aún quedan dos fechas más para poder realizar los cambios este año:

- Del 1 de julio hasta el 30 de septiembre. Con efectos a partir del 1 de octubre.
- Del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre. Con efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

Las bases de cotización se fijan cada año por el Gobierno, estableciendo una base máxima y mínima.

La base de cotización mínima para autónomos durante 2020 es de 944,40 euros mensuales. Y la base de cotización máxima, de 4.070,10 euros. Normalmente, la mayoría de autónomos cotiza por la base mínima.

La cuota que te toque pagar mensualmente se calculará aplicando el 30% sobre la base escogida, excepto si eres autónomo de tarifa plana, que es una cuantía fija de 60 euros al mes durante un periodo establecido.

Si tienes más de 47 años, existe una restricción en los topes de cotización posibles, que oscilarían entre los 1.018,50 euros de la base de cotización mínima y 2.077,80 euros, de la máxima.

Estos son los pasos para cambiar tu base de cotización:

1. Accede a la sede electrónica a través de la página de Seguridad Social.
2. Para poder hacer esta gestión telemática es necesario disponer de un certificado digital, clave PIN, SMS o usuario y contraseña.
3. Cuando entres, lo primero que verás será tu base de cotización actual. Encontrarás un apartado donde incluir la base de forma manual o elegir la revalorización automática.
4. Incluye los datos de tu cambio de base y pulsa continuar. A continuación te mostrará un PDF que puedes imprimir como justificante. Si la opción que utilizas para acceder es usuario-contraseña, Seguridad Social te enviará un SMS con un código al número de teléfono que hayas indicado en el registro. Sin este código no podrás acceder, te recomendamos tener a

mano el teléfono para hacer esta gestión.

Podrás enviar tantas solicitudes como desees, aunque solamente se tendrá en consideración la última petición que hayas tramitado dentro de cada plazo.

¿Qué permite realizar el servicio de cambio de base? En la Seguridad Social indican las opciones que posibilita este servicio, entre ellas destacan las siguientes:

1. Se podrá solicitar que la base de cotización se incremente automáticamente en el mismo porcentaje en que lo hagan las bases máximas.
2. Modificar la base de cotización en el Régimen Especial indicado.
3. Obtener un justificante de la solicitud realizada.



## La digitalización del pequeño comercio, una opción rentable y necesaria

**E**l pequeño comercio ya estaba perjudicado en los últimos años por el descontrol de los horarios comerciales, los grandes centros comerciales y grandes plataformas online, la actual crisis provocada por el coronavirus lo está dejando sin oxígeno para sobrevivir económicamente.

Esta merma de espacio vital obliga a tomar rápidas soluciones para ampliar las posibilidades y llegar a más clientes de una forma atractiva y moderna. FIDACAM, siendo consciente de este momento crucial para el pequeño comercio, está en contacto con una importante plataforma, de contrastada

experiencia en el mercado de Internet, para ofrecer soluciones online a un amplio rango de negocios, moda, regalos, gourmet, hasta alimentación y restaurantes entre muchos otros. El próximo mes de octubre ofreceremos más detalles en la realización de este importante e ilusionante reto.